

Decanato

«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0283-D-FLCH-18

Lima, 26 de marzo de 2018

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 02126-FLCH-2018 relativo a la presentación de expediente de alumnos que se encuentran incurso en el artículo 189º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral N.º 08408-R-17 de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas 2018 del Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al ciclo de Verano 2018-0, del año académico y a los semestres académicos 2018-I y 2018-II;

*Que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su artículo 189º sobre **MATRÍCULA CONDICIONAL**, establece que la desaprobación de una misma materia dos (02) veces por un estudiante determina que se le brinde una tutoría obligatoria; si desaprueba por tres (3) veces el siguiente año o semestre el estudiante solo podrá matricularse en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular al periodo siguiente. La desaprobación de una materia cuatro (4) veces determina la separación del estudiante;*

Que la Facultad de Letras y Ciencias Humanas ha establecido el cronograma para los alumnos incurso en el artículo 189º del estatuto de la UNMSM. La presentación de la solicitud y la Declaración del estudiante de tener conocimiento de dicha norma; así como, la designación del docente tutor se presenta hasta el 4 de abril de 2018, ello dará lugar a la emisión de la resolución de decanato autorizando la matrícula condicional y posterior matrícula de acuerdo al cronograma en matrícula extemporánea fijado por el Vicerrectorado Académico de Pregrado fijado para los días 11 y 12 de abril de 2018; y,

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º **AUTORIZAR** a los estudiantes que se encuentran incurso en el artículo 189º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentar su solicitud y la declaración de matrícula condicional que establece dicha norma, hasta el 4 de abril del 2018.*
- 2.º **ENCARGAR** a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos y a la Unidad de Asesoría y Orientación al Estudiante el cumplimiento de la presente resolución de decanato.*

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. GONZALO ESPINO RELUCE
VICEDECANO ACADÉMICO (e)



MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
DECANO



/mder